



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 008

FECHA: 25 DE MARZO DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial el Literal LL) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9, parágrafo 3 de la Ley 797 de 2003, establece que se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones.

Que en la Planta del personal administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, se encuentran vacantes dos cargos: Celador, código 4097 grado 11 y Conductor Mecánico código 4103 grado 11, por renuncia presentada por los titulares para tener derecho al disfrute de una pensión por vejez; renuncia que fue aceptada por medio de las Resoluciones Nos. 2490 y 2491 del 15 de octubre de 2013, respectivamente.

Que mediante el Acuerdo No. 002 del 17 de Febrero de 2014, se amplió la Planta de Personal Administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, para dar cumplimiento a unas órdenes judiciales de reintegro falladas en contra de la Universidad, fundamentado en el Decreto 770 del 17 de Marzo de 2005, Decreto 2488 del 25 Julio de 2006, el Decreto 2489 del 24 de julio de 2006; y el Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar".

Que el Literal LL) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", expresa que es función del Consejo Superior Universitario establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de planta de personal administrativo, que tengan en cuenta estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su plan de desarrollo así como suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con la Ley y los recursos disponibles.

Que la Administración en aras de lograr la celeridad, eficiencia y eficacia necesarios para el buen desarrollo de las actividades de cada dependencia, ve necesario suprimir estos cargos, consciente de que la Universidad, ha venido funcionando normalmente con diez (10) celadores y dos (2) conductores mecánico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 008

FECHA: 25 DE MARZO DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Por lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la Planta de Personal Administrativo de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, los siguientes cargos:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
NIVEL ASISTENCIAL			
1	CELADOR	4097	11
1	CONDUCTOR MECANICO	4103	11

ARTÍCULO SEGUNDO: La planta de cargos de la Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2489 del 25 de Julio de 2006, quedará de la siguiente manera:

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
NIVEL DIRECTIVO			
1	RECTOR	0045	20
3	VICERRECTORES	0060	13
1	SECRETARIO GENERAL	0037	14
6	DECANO	0085	15
20	DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	0095	06
1	DIRECTOR DE IPS	0095	06
1	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	0137	10

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
NIVEL ASESOR			
1	ASESOR DE RECTORIA	1020	11
1	JEFE OFICINA JURIDICA	1045	09
1	JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO	1045	07
1	JEFE OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS	1045	07
1	JEFE OFICINA COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	1045	07
1	JEFE OFICINA RELACIONES PUBLICAS E INTERNACIONALES	1045	07

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
NIVEL PROFESIONAL			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
24	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	01
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	2048	01



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 008

FECHA: 25 DE MARZO DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

NIVEL TÉCNICO			
1	ANALISTA DE SISTEMAS	3003	18
5	TÉCNICO OPERATIVO	3132	12
4	TÉCNICO OPERATIVO	3132	11
2	AUXILIAR TÉCNICO	3054	09
2	TÉCNICO OPERATIVO	3132	07
8	TÉCNICO OPERATIVO	3132	05
3	TECNICO	3100	11
1	TECNICO	3100	10
2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	07
10	INSTRUCTOR	3070	04

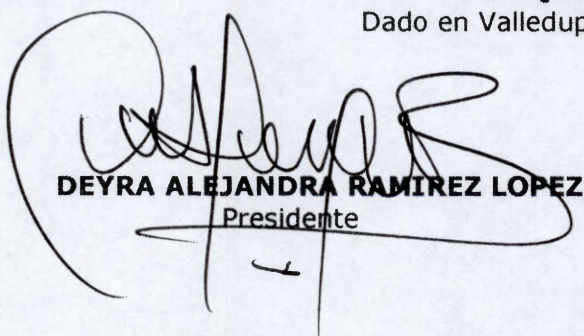
NIVEL ASISTENCIAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	08
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	07
1	SECRETARIA	4178	14
13	SECRETARIA	4178	13
19	SECRETARIA	4178	11
18	SECRETARIA	4178	06
1	OPERARIO CALIFICADO	4169	10
22	AYUDANTE	4069	06
2	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
1	CONDUCTOR MECANICO	4103	07
2	SUPERVISOR	4220	05
10	CELADORES	4097	11
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	08
243	TOTAL EMPLEADOS PUBLICOS		
6	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	07
6	TOTAL TRABAJADORES OFICIALES		

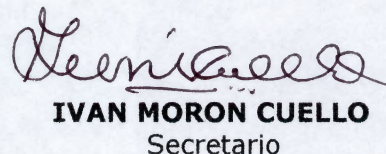
ARTÍCULO TERCERO: El Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución ajustará el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para incluir los cambios de Nomenclatura establecidos por el Decreto 2489 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los, 25 MAR. 2014


DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente


IVAN MORON CUELLO
Secretario